

RESOLUCIÓN NÚMERO 13775-12-2022

Por la cual se adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-570-2022**

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan y el aviso exigido por el Decreto 019 de 2012 tal como se evidencia en la página web de la entidad.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

Dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el día 14 de diciembre de 2022 por parte de la entidad fue publicada la Resolución No **13313-12 2022** del 07 de diciembre de 2022, se dio apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-570-2022** acto que fue publicado el 14/12/2022 junto con el pliego de condiciones definitivo.

Para atender el pago del valor del contrato resultado del presente proceso de selección, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6566 de 29 de noviembre de 2022**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

De conformidad con lo anterior, se fijó el término para presentar propuestas, el día 16 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes: **HEIMDALL SECURITY LTDA.**

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, técnico y experiencia; igualmente se evaluaron los factores de selección incluyendo la propuesta económica, los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 18 de diciembre de 2022, en la plataforma electrónica SECOP II, es de anotar que el proponente no fue habilitado, por lo tanto, de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1193 la entidad procedió a correr traslado por 3 días hábiles al proponente para que allegara los documentos de subsanación.

Vencido el termino dispuesto para subsanar y verificado los documentos allegados en la plataforma SECOP II, se determinó que el proponente **HEIMDALL SECURITY LTDA"** subsanó los documentos requeridos en debida forma resultando habilitado y el proponente **HEIMDALL SECURITY LTDA**

El día 20 de diciembre de 2022 se publicó informe final de evaluación después de surtido el término de traslado, dentro de la cual el Comité Evaluador recomendó adjudicar al único proponente habilitado **HEIMDALL SECURITY LTDA**

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

1. HEIMDALL SECURITY LTDA con (100) PUNTOS



Continuación Resolución No.

13775-12-2022

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador de adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-570-2022**.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SED-SAMC-570-2022**, que tiene por objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA- A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" al proponente **HEIMDALL SECURITY LTDA**, representado legamente por **JOSE GUILLERMO MAYA GARZON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.310.367 de Popayán Cauca, con dirección para notificaciones en la carrera 11 No 4-37 Popayán Cauca y teléfono 8242415, celular 3206753565, correo electrónico segcauca@gmail.com, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$853.724.820)**, respaldado presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6566 de 29 de noviembre de 2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

21 DIC 2022

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador



Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe oficina Asesora Jurídica del Departamento
Amarildo Correa Obando – Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Laura Cristina Cárdenas S. – Abogada Contratista Despacho SECD
Proyectó: Janio Gálíndez Anacona – Contratista Abogada Administrativa y Financiera